

Río Gallegos, 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.846/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 820/23 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código de Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 295/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa entre otros datos, que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a o Profesor/a en Ciencias de la Educación y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita dejar sin efecto la Disposición N° 820/23 en virtud de que sólo figura como requisito el Título Universitario de Licenciado/a o Profesor/a en Ciencias de la Educación, cuando debería haberse incluido además el de Licenciado/a en Psicopedagogía;

QUE debido, a que es necesario cumplir con los plazos de difusión establecidos en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA, es necesario dejar sin efecto la convocatoria mencionada y dictar un nuevo instrumento legal de convocatoria que contemple como requisito el título universitario mencionado;

QUE a fs. 7 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 9 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 820 de fecha 4 de octubre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código de Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a o Profesor/a en Ciencias de la Educación y/o Licenciado/a en Psicopedagogía y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 1 de noviembre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 3 de noviembre de 2023.-

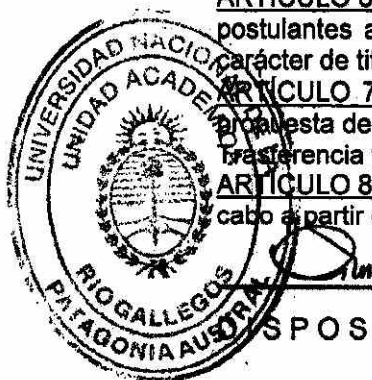
ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Prof. Pedro CORNEJO y Dra. Marta REINOSO, en carácter de titulares y Mg. Federico LAJE, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará la asignatura Problemática Educativa y en la actividad de Investigación, Transferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

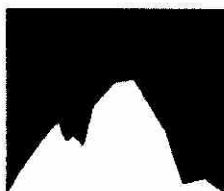
ARTÍCULO 8° ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 17 de noviembre de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente

///



D I S P O S I C I O N

N° 853/2023



UNPA

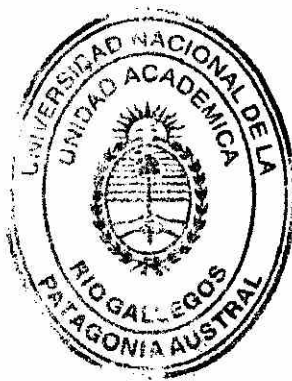
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

Río Gallegos, 4 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.846/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 295/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código de Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad del fortalecimiento del área y de la asignatura Problemática Educativa, correspondiente al segundo cuatrimestre, asignatura común en los Profesorados de Geografía, Historia, Letras, Economía y Gestión de Organizaciones y de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y cuya docente responsable es la Mg. Natalia MICHNIUK;

QUE a su vez, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a o Profesor/a en Ciencias de la Educación y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Prof. Pedro CORNEJO y Dra. Marta REINOSO, en carácter de titulares y Mg. Federico LAJE, en carácter de suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Problemática Educativa y en la actividad de Investigación, Tránsito y Extensión en el área y orientación objeto del llamado;

QUE a fs. 7 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 9 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Pedagogía, Área Pedagogía, Orientación Teorías de la Educación, Código de Nomenclador de disciplina 05-43-08-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a o Profesor/a en Ciencias de la Educación y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 19 de octubre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 23 de octubre de 2023.-

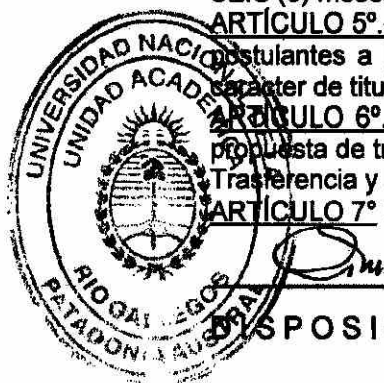
ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Prof. Pedro CORNEJO y Dra. Marta REINOSO, en carácter de titulares y Mg. Federico LAJE, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará la asignatura Problemática Educativa y en la actividad de Investigación, Tránsito y Extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 7° ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a

///



D I S P O S I C I O N

N° 820/2023

///-2-

cabo a partir del día 7 de noviembre de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG